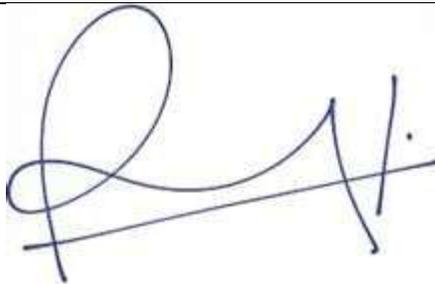




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PSICOLOGÍA-XALAPA
II.- La identificación del documento:	ACTA DE CONSEJO TÉCNICO FOLIO 028/MARZO/2023
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA ESCOLAR y CALIFICACIONES
IV.- Fundamento legal y motivación	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 58, 60 FRACCIÓN III DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; NUMERAL QUINTO, SÉPTIMO, FRACCIÓN III, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y SEXAGÉSIMO TERCERO LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN; ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VIII, 45 Y 83 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20 DE ABRIL DE 2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA 14/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 028/MZO/2023

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 16:15 horas del día 3 de marzo de 2023, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dra. Vicenta Reynoso Alcántara (Presidenta), Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán (Secretaria), Mtro. David Bermúdez Jiménez, Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández y la Mtra. Dulce María Oviedo Quijano (Consejeros), la Dra. Teresa Abraham Arano (Consejera Maestra), y la alumna Daniela Trujillo Valencia (Consejera Alumna), reunidos en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la citada entidad académica, hemos previamente acordado, con fundamento en los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, y que para mayor conocimiento se transcribe a continuación el siguiente punto y acuerdo. -----

ÚNICO. Revisión y aval de Pre dictamen de Equivalencias solicitada por la alumna **[REDACTED]** **DO 1**
[REDACTED] **CONADO** **matrícula de la Lc. Psicología [REDACTED]** **APB 103** quien fue estudiante del programa de Estadística de la Universidad Veracruzana, y pretende que las experiencias educativas cursadas en ese programa se hagan equivalentes con el programa de Psicología de esta Facultad de la misma Universidad, posiblemente quedando como se describe a continuación. -----

Asignaturas cursadas en el Programa de la Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Veracruzana	Experiencias Educativas Equivalentes para el Programa Licenciatura en Psicología, Plan de Estudios MEI 19 de la Universidad Veracruzana	Créditos	Calificación
Área de Iniciación a la Disciplina			
Cálculo aplicado a la Estadística Álgebra Lineal aplicada a la Estadística Estadística Descriptiva y Exploratoria Metodología Estadística para la Investigación	con Taller de Estadística	4	[REDACTED] MINADO 87

Però una vez analizado y validado en sus programas por la Coordinación de Academia y Subcoordinador de Taller de Estadística, otorga las siguientes consideraciones: Después de haber revisado los contenidos de los cursos: a) álgebra lineal; b) cálculo aplicado a la estadística I; c) metodología estadística para la investigación y d) estadística descriptiva y exploratoria, la subacademia concluye que, si bien los programas llevados a cabo tienen correspondencia parcial con los de la Experiencia Educativa de nuestro plan de estudios (introducción a la Estadística Estadística Descriptiva y algunos otros saberes parciales), e incluso, las superan con temas que no se observan en nuestro plan de estudios (ecuaciones lineales, modelación, integrales, Gráficas exploratorias multivariadas, análisis clúster y de componentes principales), ya que los saberes no están expuestos como son la estadística inferencial, paramétrica y no paramétrica, que son los que proporcionan a los estudiantes de las habilidades para el análisis de datos en la disciplina psicológica. Por consiguiente, se establece que "no existe evidencia para concluir cabalmente si existe equivalencia o no con los cursos examinados con la EE de Taller de Estadística que ofrece nuestro Programa Educativo", por lo que se determina que los estudiantes que se encuentren en esa situación deberán cursar la E.E. dentro de su trayectoria escolar. -----



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 028/MZO/2023

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros de este Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

ÚNICO. Revisado cardex de la citada estudiante para realizar esta solicitud, y habiéndose constatado que su petición no contraviene ninguno de los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos vigentes, este Cuerpo Colegiado dictamina "**no se otorga aval a la solicitud**", conforme al Reglamento de Equivalencia y Revalidación de la Universidad Veracruzana, Artículo 8, 9 y demás aplicables a la materia.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con treinta minutos horas del mismo día y lugar de inicio, firmando al calce de esta acta los que intervinieron en la misma.-----

Dra. Vicenta Reynoso Alcántara
Presidenta

Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán
Secretaria

Mtro. David Bermúdez Jiménez
Consejero

Dra. Teresa Abraham Arano
Consejera Maestra

Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández
Consejero

Mtra. Dulce María Oviedo Quijano
Consejera



Universidad Veracruzana
FAC. DE PSICOLOGIA

C. Daniela Trujillo Valencia
Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley de PDPPSOE
V

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."